



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 118

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA” CON RUC N° 80002917-8, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE/LPN) “SEGURO MÉDICO CORPORATIVO - AD REFERÉNDUM”, PAC N° 15/25, ID N° 472.841, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 20 de febrero de 2026

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 7021/22, el Decreto N° 2264/24, las Resoluciones CGR Nros. 122/25, 886/25, 190/25, 94/26, la Nota CGR/DOC N° 163/25, el Acta de Apertura de Oferta Electrónica de fecha 05 de febrero de 2026, el Informe de Evaluación de fecha 12 de febrero de 2026, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 21/26; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 122 de fecha 24 de febrero de 2025 “*Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2025*”, se encuentra previsto, entre otros, el PAC N° 15/25 “*Seguro Médico Corporativo - Ad Referéndum*”.

Que, por Resolución CGR N° 886 de fecha 22 de octubre de 2025, se autorizó la convocatoria y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el procedimiento especial de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) para la contratación del PAC N° 15/25 “*Seguro Médico Corporativo Ad - Referéndum*”, ID N° 472.841, convocada por la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 190 de fecha 13 de marzo de 2025, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, el cual está integrado por los siguientes funcionarios: Juan Benítez y Yenny López, del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO), dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), y mediante la Resolución CGR N° 94 de fecha 10 de febrero de 2026, fueron designados los funcionarios: José Sanabria de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP), Verónica Sanabria de la Dirección General de Gestión del Capital Humano (DGGCH), Sara Rojas, en representación del Sindicato de Graduados Universitarios de la Contraloría General de la República (SINGRUCOG) y Osvaldo René Ríos, en representación del Sindicato de Funcionarios de la Contraloría General de la República (SINFUCOG).

Que, por Nota CGR/DOC N° 163 de fecha 24 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la convocatoria del llamado para el “*SEGURO MÉDICO CORPORATIVO - AD REFERÉNDUM*”, previsto como PAC N° 15/25 - ID N° 472.841, a ser ejecutada bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN-SBE).

Que, por Acta de Apertura de Oferta Electrónica de fecha 05 de febrero de 2026, se dejó constancia de la presentación de una sola oferta, propuesta por la firma “*SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA*”.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de febrero de 2026, el Comité de Evaluación concluye: “*...que la oferta presentada por SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC. Asimismo, teniendo en cuenta el análisis de los antecedentes consignados en el presente Informe de Evaluación...*”, por lo cual recomendó a la citada empresa para la adjudicación de la alusiva licitación.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 118

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA” CON RUC N° 80002917-8, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE/LPN) “SEGURO MÉDICO CORPORATIVO - AD REFERÉNDUM”, PAC N° 15/25, ID N° 472.841, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 21 de fecha 18 de febrero de 2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos: *“...sugiere proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional, bajo la modalidad de Subasta Electrónica (SBE/LPN) para la contratación del “Seguro Médico Corporativo” PAC N° 15/25 - ID N° 472.841, en los términos recomendados por el Comité Evaluador, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posterior notificación del resultado al oferente participante, como también la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de la documentación correspondiente”.*

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.*

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22... De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su parte pertinente, establece que: *“La máxima autoridad de la convocante...se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación...”.*

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 señala que: *“Los Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”* y a su vez, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 refiere que: *“Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...”.*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 “Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República”, establece: *“Corresponde al Contralor General: ...b) dirigir las actividades de la institución”*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar a la firma “SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA” con RUC N° 80002917-8, la Licitación Pública Nacional (SBE/LPN) “SEGURO MÉDICO CORPORATIVO - AD REFERÉNDUM”, PAC N° 15/25 - ID N° 472.841, convocada por la Contraloría General de la República, la cual será ejecutada en el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto mínimo de Guaraníes doce mil novecientos sesenta millones (₡ 12.960.000.000) y un monto máximo de Guaraníes veinticinco mil novecientos veinte millones (₡ 25.920.000.000), ambos IVA incluido, que será formalizada a través de un Contrato Abierto, con vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2028, y considerando el carácter plurianual del presente llamado, la validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2027 y 2028, estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 118

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA” CON RUC N° 80002917-8, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE/LPN) “SEGURO MÉDICO CORPORATIVO - AD REFERÉNDUM”, PAC N° 15/25, ID N° 472.841, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

- Artículo 2° Disponer** que la firma del contrato estará supeditada a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), considerando el carácter “AD REFERÉNDUM” para la contratación del “Seguro Médico Corporativo”.
- Artículo 3° Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente resolución.
- Artículo 4° Designar** como Administradora del Contrato a la Lic. Gladys Benítez de Oviedo, Titular de la Dirección General de Gestión del Capital Humano (DGGCH) de la Contraloría General de la República.
- Artículo 5° Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente al oferente participante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 6° Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del ejercicio fiscal correspondiente.
- Artículo 7° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/gb

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.